Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHmmhernan	MILVY MARCELA HERNANDEZ VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2021-04-26-4:20 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	10421	**Fecha Registro:**	2021-04-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	2121	**Fecha Solicitud:**	2021-04-20
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	400.000.000.000,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	400.000.000.000,00	**Saldo No Utilizado:**	400.000.000.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2402-0600-12 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación		CSF		400.000.000.000,00		400.000.000.000,00	400.000.000.000,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	400.000.000.000,00		400.000.000.000,00	400.000.000.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-020706	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-04-26	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión - Colombia Rural				

Firma Responsable.

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C.- Abril 20 de 2021

Al responder cite este Nro.
20214340002046

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Transversal 59 26 - 60 CAN Código Postal 111311
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciado doctor Gil :

En atención a la solicitud de trámite presupuestal con radicado DNP No. 20214300393822 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS recibida el 20 de abril del presente año, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SubPrograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
Proyecto	0012	Mejoramiento , Mantenimiento y Rehabilitación de Corredores Rurales Productivos - Colombia Rural. Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$400,000,000,000

Las vigencias futuras se requieren para adelantar los procesos de contratación de las intervenciones en vías rurales postuladas por las entidades territoriales en el marco del programa “Colombia Rural” en el territorio nacional, con lo cual se realizaran trabajos de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y actividades de mejoramiento de la red vial terciaria que permitan mejorar su transitabilidad y durabilidad.

No obstante, se debe señalar que de conformidad al artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Departamento Nacional de Planeación no interviene en la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, responsabilidad que es exclusiva de las entidades ejecutoras.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de julio de 2022.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP		
Nro	Fecha	Valor
117021	29/3/2021	$14,800,000,000

117221	29/3/2021	$15,940,000,000
117621	29/3/2021	$13,850,000,000
119821	30/3/2021	$10,700,000,000
132121	7/4/2021	$5,529,000,000

El presente concepto se emite con el fin de que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

YESID PARRA VERA
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Copia:
Dra. Claudia Marcela Numa Paez - Directora General del Presupuesto Público Nacional-MHCP
Dr. Juan Felipe Vallejo - Subdirector Transporte DNP.

Preparó: Ricardo Gómez J.
Revisó: Ladydiana Fuentes V.

7ZQu zX/5 byVq wuHH p48s Y2LM fH4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-020706
Bogotá D.C., 26 de abril de 2021 10:42

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-033855
No. Expediente 538/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 19723 del 21 de abril de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0012	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Nación	400.000.000.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar hasta el mes de julio de 2022, las intervenciones en vías rurales postuladas por las Entidades Territoriales, en el marco del programa “Colombia Rural" en el territorio nacional, con el fin de realizar trabajos de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y actividades de mejoramiento de la red vial terciaria que permitan mejorar su transitabilidad y durabilidad.

7ZQu zX/5 byVq wuHH p48s Y2LM fH4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicaciones MT No.: 20211200357831 y No. 20214340002046 del 16 y 20 de abril de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 117021, 117221, 117621, 119821 y 132121 del 29, 30 de marzo y 7 de abril de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Instituto.

Los cupos de vigencias futuras, son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021 - 2024 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Y. Combita Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co